

Expediente 2023-00076-00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendido el requerimiento, dentro del presente trámite de Declaratoria de Unión Marital de Hecho y consecuente sociedad patrimonial, promovido por LUZ MARINA PERDOMO VELEZ mediante apoderado judicial en contra de los herederos determinados Javier Castro Aguilar, German Castro Aguilar y Edilma Castro Aguilar (Hermanos), y herederos indeterminados del causante OSCAR ALIRIO CAMPOS AGUILAR, la togada que representa los intereses del extremo pasivo, manifiesta que, los integrantes de la parte demandada se allanan a los hechos y pretensiones de la demanda, consecuente, el Juzgado acepta el allanamiento de conformidad con el Art. 98 del Código General del Proceso, considerándolo eficaz, de acuerdo a la facultad de allanamiento, allegada oportunamente al proceso.

Por lo anterior una vez ejecutoriada la presente decisión, atendiendo el numeral dos (2) del artículo 278 del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia en forma anticipada de conformidad con lo pedido, por tanto, no existiendo otro tipo de pruebas que practicar, se prescinde de la realización de las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3bf8f9e21a840f1e8c6414542aa837eae6de6a2b9f558924f5376791a669efb**

Documento generado en 12/04/2024 07:34:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>